

GUIA DE REMISION N° 383 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de noviembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 383 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO - MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial, asciende a la suma de S/. 2,068,119.41 (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Diecinueve con 411100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de noviembre de 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución - Por Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2012, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S.184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACION Y A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de la Actividad a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose notificar a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Organo de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

122
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	27/nov/2012	17:05	
OFICINA DE ADMINISTRACION	27 NOV 2012	5:30	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA.	27 NOV 2012	17:00	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	27/11/2012	17:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	27 NOV 2012	17:06	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	29 NOV. 2012	3:50 pm	

Nota: Se entrega a la Dirección de Infraestructura el expediente técnico original + 01 CD

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

Resolución Directoral N° 383/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 NOV 2012

VISTO:

Informe N° 101/2012-AG-PEBPT-D.EST de fecha 14 de noviembre de 2012, Nota de Envío N° 2819/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, Informe N° 655/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2012, y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el año 1997, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, priorizó las acciones de emergencia para atenuar los efectos del fenómeno "El Niño" y ejecutó los trabajos de limpieza del sistema de drenaje existente en la margen izquierda del río Tumbes, que comprendió los drenes principales Corrales, El Piojo, Monteó; por su parte el Gobierno Regional ejecutó la limpieza del Dren Corrales;

Que, el 21 de Junio de 2012, el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (EFEN), mediante comunicado Oficial, confirma la presencia del Evento "El Niño" de magnitud débil en la costa peruana, semejante al ocurrido en el invierno de los años 2008 y 2009, que provocaron daños en el departamento de Tumbes;

Que, en el marco del comunicado Oficial indicado en el párrafo precedente, el PEBPT, ha participado en las múltiples reuniones convocadas por la Autoridad Local del Agua Tumbes - ALA Tumbes, obteniendo como resultado la priorización de los proyectos de prevención, en el que se incluye la descolmatación del sistema de drenaje de la margen izquierda del Río Tumbes, que incluye los Drenes principales Corrales, El Piojo, Monteó. Estas medidas de prevención permitirán atenuar los efectos negativos del fenómeno a través de medidas que busquen resguardar la infraestructura y acceso a los servicios públicos, debiendo actuar a través de las distintas dependencias del Estado;

Que, por ello, el Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, previa coordinación con las entidades competentes dispuso el levantamiento de la información básica, que permita elaborar en el más breve plazo el expediente técnico para la "**Descolmatación del Sistema de Drenaje de la Margen Izquierda del Río Tumbes**" habiéndose priorizado de este sistema



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
121

Resolución Directoral N° 383/2012-AG-PEBPT-DE

la "Descolmatación de los Drenos Corrales, La Canela y El Piojo – Margen Izquierda del Río Tumbes, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes"; siendo su objetivo proporcionar al sistema de drenaje, las condiciones adecuadas para un eficiente transporte y evacuación del agua excedente que provenga como consecuencia de la ocurrencia del fenómeno "El Niño"; así como, proteger los terrenos agrícolas, mitigar los daños que ocasionarían las avenidas ordinarias y extraordinarias, principalmente a un tramo de la Panamericana Norte, infraestructura de riego, y otras infraestructuras públicas y privadas;

Que, mediante Informe N° 101/2012-AG-PEBPT-D. EST de fecha 14 de noviembre de 2012, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO – MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 2'068,119.41 (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Diecinueve con 41/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata;

Que, mediante Nota de Envío N° 2819/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que mediante Informe N° 655/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO – MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 2'068,119.41 (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Diecinueve con 41/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata; asimismo, se deberá disponer a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de dicha actividad, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO – MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 2'068,119.41 (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Diecinueve con 41/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2012, a efecto de poder ejecutar lo

Resolución Directoral N°383/2012-AG-PEBPT-DE

dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL PEBPT**, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de la Actividad a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyangí-Tumbes

[Firma]
Ing° Carlos Mario Azurín González
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
119
Dirección Ejecutiva

